

Reglamento, requisitos y condiciones de la Promoción "Pásate a kölbi Postpago"

DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

Artículo 1:

La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la promoción "Pásate a kölbi Postpago con tu mismo Número" en adelante denominada la "Promoción" son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante denominado "ICE".

Artículo 2:

El presente Reglamento de Requisitos y Condiciones, de la Promoción "Pásate a kölbi Postpago con tu mismo Número", en adelante denominado "Reglamento", establece las reglas para participar en la Promoción que realiza el ICE entre los clientes que se porten, y que adquieran planes kölbi postpago, conversión k o fusión k, durante los días de la promoción, según los términos descritos en el presente reglamento.

Artículo 3:

La vigencia de la Promoción es por tiempo limitado inicia el 23 de abril del 2018 y finaliza el 16 de setiembre del 2018.

Artículo 4:

Para efectos del presente Reglamento, los clientes y usuarios aceptan y entienden, que los beneficios de esta Promoción serán acreditados a los "titulares de los servicios" a través de los cuales se participa de esta promoción, y que por ende, su nombre y número de identificación se encuentran registrados y asociados a dichos servicios en los sistemas corporativos del ICE.

DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Artículo 5:

Participan todos aquellos clientes físicos y jurídicos (mayores de edad) que realicen una portabilidad a planes kölbi postpago, Conversión k, o fusión k. Para participar de la promoción los servicios postpago tienen que estar al día con su operador anterior, los cuales para efectos de la promoción estarán sujetos a las condiciones propias de las mecánicas descritas en el presente reglamento. Esta misma condición (estar al día) deberá permanecer durante el periodo de goce del descuento otorgado, pues caso contrario, el ICE estará facultado para no otorgarlo según lo definido en el presente reglamento.

Artículo 6:

Los clientes de servicios móviles que realicen una portabilidad numérica y pasen a ser clientes del I.C.E., podrán participar de esta promoción, previo cumplimiento de las condiciones establecidas en portabilidad.

Artículo 7:

Quedan excluidos de esta promoción todos los clientes actuales de kölbi con servicios postpago o fusión k vigentes. Así como aquellos clientes prepago actuales que soliciten un cambio de modalidad en su servicio de prepago a planes postpago.

Artículo 8:

Los puntos comerciales disponibles para adquirir la promoción se detallan en kolbi.cr, según horario de atención.

DE LAS MECÁNICAS DE LA PROMOCIÓN

Artículo 9:

La mecánica de participación, se define en los siguientes artículos:

9.1. Mecánica "Descuentos en la mensualidad del plan postpago"

9.1.1 Todos los clientes que se porten a kölbi durante la vigencia descrita en el presente reglamento y suscriban al menos un (1) plan kölbi postpago 4G k, Fusión k ó Conversión k, con plazo de permanencia de 24 meses con o sin teléfono asociado, disfrutarán de un descuento del 20% en el monto de la mensualidad de su plan, durante los tres (3) primeros meses a partir de la suscripción del plan.

9.1.2 El descuento aplica para clientes que adquieran los planes detallados en el inciso 9.1.1 en las siguientes mensualidades:

9.1.2.1 Para planes 4Gk : desde los ₡8.000 i.i hasta los ₡48.000 i.i

9.1.2.2 Para planes Fusión k : ₡8.000 i.i y ₡12.000 i.i

9.1.2.3 Para planes conversión k : ₡7.000 i.i y ₡15.000 i.i.

9.1.3 No aplica para los planes postpago especial 1 y 2, en contratos de permanencia de 12 y 24 meses, ni para ningún plan 4Gk, Fusión k o Conversión k a 12 meses.

9.1.4 El descuento del 20% (veinte por ciento) aplicará únicamente sobre el monto de la mensualidad del plan postpago, durante los 3 (tres) primeros meses, por lo tanto quedan excluidos del beneficio del descuento:

9.1.4.1 Servicios de valor agregado suscritos por el cliente, que no forman parte del plan kölbi postpago, fusión k ó conversión k.

9.1.4.2 Consumo excedente generado por el cliente, una vez consumido la totalidad de servicios que incluye su plan kölbi postpago, fusión k ó conversión k.

9.1.5 El cliente percibirá este beneficio a partir de la primera facturación (según el ciclo de facturación correspondiente).

9.1.6 Una vez finalizado el beneficio del descuento, el cliente debe cancelar la totalidad de la mensualidad del plan suscrito, así como los excedentes en caso de generarse.

9.1.7 Los clientes que deseen realizar una portabilidad deberán cumplir con las políticas de crédito vigentes para adquirir un plan kölbi postpago o fusiön k.

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 10:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del presente Reglamento, el ICE es el único organizador de la Promoción. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados a cualquier persona, en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia a la Promoción.

Artículo 11:

Todos aquellos clientes físicos y jurídicos que deseen participar en la presente promoción, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar cualquiera de las mecánicas descritas en este Reglamento, se obligan a someterse en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

Artículo 12:

El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la Promoción, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a esta Promoción, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

Artículo 13:

La Promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento incluyendo las siguientes:

13.1 Cualquier situación anormal que se presentare eventualmente con la Promoción y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense.

13.2 Los clientes deberán mantener actualizado en todo momento la información personal suscrita con el ICE, así como el nombre o razón social, dirección exacta, número telefónico de referencia, correo electrónico y cualquier otra información que sea necesaria para su localización. Siendo así que los clientes y usuarios de esta Promoción aceptan como fidedignos y válidos para todos los efectos, los datos registrados en los sistemas corporativos y bases informáticas del ICE.

13.3 Si se demuestra que una persona disfruta de la promoción por medio de engaño o fraude, el ICE podrá reclamar el pago completo del beneficio relacionado con la promoción asignados al titular del servicio en cuestión. Los clientes que participan en la promoción aceptan y entienden que, con el solo hecho de realizar la mecánica de participación en la promoción, autorizan al ICE a enviar toda clase de información de cualquier tipo, sea o no de la misma promoción.

13.4 La responsabilidad del ICE se limita únicamente a hacer efectivo el beneficio descrito en la Promoción, en los términos indicados en el presente Reglamento, quedando

Somos *esencial*
**COSTA
RICA**



#sömosdelosmismos

exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente podrían derivarse de esta Promoción, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

13.5 Los clientes que participan en la promoción aceptan y entienden que con el solo hecho de realizar la mecánica de participación de la promoción autorizan al ICE a enviar toda clase de información de cualquier tipo, sea o no de la misma promoción. El Cliente tiene la posibilidad de solicitar en cualquier momento la suspensión del envío de esta información promocional sin costo alguno adicional, llamando al 1193 para solicitar la exclusión de la base de datos.

Artículo 14:

El ICE se reserva el derecho de modificar la "Mecánica de la Promoción" o este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias que mejoren la Promoción. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en la página web www.kolbi.cr.

Artículo 15:

El presente reglamento rige a partir de su publicación en la página web del Grupo ICE www.kolbi.cr.

Derechos reservados 2018. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Dirección Corporativa de Telecomunicaciones, División Mercadeo-ICE. La Mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.

Reforma Parcial Número uno:

El ICE hace del conocimiento de todos sus clientes, que de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del presente Reglamento, se modifica el artículo 3, el cual se entenderá de la siguiente forma:

Artículo 3:

La vigencia de la Promoción es por tiempo limitado inicia el 23 de abril del 2018 y finaliza el 31 de diciembre del 2018.

(...) La presente modificación rige a partir del 24 de agosto del 2018 y se procede a su publicación en los mismos términos del Reglamento sobre el cual aplica."

Reforma Parcial Número dos:

El ICE hace del conocimiento de todos sus clientes, que de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del presente Reglamento, se modifica el artículo 3, el cual se entenderá de la siguiente forma:

Artículo 3:

La vigencia de la Promoción es por tiempo limitado inicia el 23 de abril del 2018 y finaliza el 09 de enero del 2019.

(...) La presente modificación rige a partir del 12 de noviembre del 2018 y se procede a su publicación en los mismos términos del Reglamento sobre el cual aplica."